



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Asentamiento Pirayui Sur, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan que durante los días de precipitaciones se tornan intransitable las calles, especialmente les dificulta el acceso a sus domicilios independientemente del desplazamiento al momento de tener que salir a realizar las actividades cotidianas, el pedido es específico de la calle 153-1 del gis.ciudaddecorrientes.gov.ar.

Que, los vecinos han comprado tierra y escombros para relleno de la vía pública como mejora para los vecinos, pero es necesario que el municipio realice trabajos con la mencionada finalidad, por lo que se solicita se realice tareas de perfilado y nivelación de la mencionada arteria.

Que, el agua permanece durante varios días en la vía pública formándose barro y las consecuencias que puede producirse de las aguas que se acumulan en diferentes lugares.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Perfilado y nivelación de la calle 153-1 del barrio Asentamiento Pirayui Sur

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice tareas de perfilado y nivelación de la calle 153-1 del barrio Asentamiento Pirayui Sur.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**